

Municipio de Cerralvo, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19011-19-1413-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1413

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,423.6
Muestra Auditada	64,423.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las participaciones federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las participaciones federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 64,423.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Cerralvo, Nuevo León, no proporcionó los registros contables ni presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, recibidos en 2024, por 64,423.6 miles de pesos, determinados en las auditorías números 1385, 1386 y 1387, efectuadas al Gobierno del Estado de Nuevo León, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FAISMUN	1387	7,955.1		7,955.1
FORTAMUN	1386	6,925.9		6,925.9
Participaciones Federales	1385	50,970.3	1,427.7	49,542.6
Total		65,851.3	1,427.7	64,423.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y CFDI.
FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Nuevo León por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

De los 64,423.6 miles de pesos recibidos por el municipio, sólo se proporcionó información del gasto federalizado por 13,335.2 miles de pesos, correspondientes a una obra del FAISMUN, y a servicios personales pagados con el FORTAMUN y con las participaciones federales, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	IO-819011943-E1-2024	Construcción de extensión de red de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación de Calle Paras entre Calle Presidentes y Libramiento Corregidora	4,612.6
FORTAMUN	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	1,353.8
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	7,368.8
Total					13,335.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

En ese sentido, el municipio no proporcionó información del FAISMUN por 3,342.5 miles de pesos; del FORTAMUN por 5,572.1 miles de pesos, y de las participaciones federales por 42,173.8 miles de pesos, lo que da un total de 51,088.4 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-19011-19-1413-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,342,494.52 pesos (tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como de los registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asignados en 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-19011-19-1413-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,572,081.00 pesos (cinco millones quinientos setenta y dos mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de documentación

justificativa y comprobatoria del gasto, así como de los registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asignados en 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-19011-19-1413-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 42,173,800.50 pesos (cuarenta y dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones federales del municipio, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como de los registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con los recursos de las participaciones federales, asignados en 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de los 8,722.6 miles de pesos ejercidos en el pago de servicios personales del capítulo 1000, se identificó que 1,353.8 miles de pesos se financiaron con los recursos del FORTAMUN y 7,368.8 miles de pesos con las participaciones federales.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la plantilla del personal ni el tabulador de sueldos aprobados por el Cabildo para el ejercicio 2024, por lo que no fue posible validar que los importes transferidos al personal y las plazas pagadas no excedieran los montos autorizados.

De acuerdo con los reportes de nómina entregados, el municipio de Cerralvo, Nuevo León, retuvo 906.6 miles de pesos a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales no se presentó evidencia de que fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Tampoco se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago al personal del municipio.

Lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43.

2024-D-19011-19-1413-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,353,827.00 pesos (un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de la plantilla del personal y el tabulador de sueldos aprobados por el Cabildo para el ejercicio 2024, que permita validar que los importes transferidos al personal y las plazas pagadas no excedieron los montos autorizados, y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago al personal del municipio con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-19011-19-1413-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,368,807.00 pesos (siete millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio, por la falta de la plantilla del personal y el tabulador de sueldos aprobados por el Cabildo para el ejercicio 2024, que permita validar que los importes transferidos al personal y las plazas pagadas no excedieron los montos autorizados y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el pago al personal del municipio con las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra “Construcción de extensión de red de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación de calle Paras entre calle Presidentes y Libramiento Corregidora en Cerralvo” proporcionado por la entidad fiscalizada, por un monto total de 4,612.6 miles de pesos, pagado con recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se adjudicó por invitación restringida.

La obra pública estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

Además, el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

No obstante, la obra no se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se excedió el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación y no se presentó la aceptación por escrito de los interesados que participaron en el procedimiento.

Tampoco se entregó el dictamen con el que se fundamentó el fallo, el cual debe incluir el análisis de las proposiciones admitidas; la fundamentación y motivación de las proposiciones no admitidas, y la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública o el órgano municipal competente.

No se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 58, 91, 92 y 94.

2024-B-19011-19-1413-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron la obra de acuerdo con lo establecido en la normativa para la modalidad de contratación por invitación restringida; no presentaron la aceptación por escrito de los interesados que participaron en el proceso, no entregaron el dictamen con el que se fundamentó el fallo, ni tampoco proporcionaron la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 58, 91, 92 y 94.

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente de la obra con contrato número IO-819011943-E1-2024, pagada con los recursos del FAISMUN por 4,612.6 miles de pesos, se determinó que el municipio se encuentra en una Zona de Atención Prioritaria Rural, por lo que la obra benefició a la población objetivo. La obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 APLICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)		Sí/No	Sí/No		
IO-819011943-E1-2024	Construcción de extensión de red de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación de calle Parás entre calle Presidentes y Libramiento Corregidora en Cerralvo	4,612.6	Ciudad Cerralvo	X		Muy Bajo	Sí	Sí	Urbanización	Sin Dato

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
 AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente de obra pública proporcionado por el municipio de Cerralvo, Nuevo León, del proyecto financiado con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 4,612.6 miles de pesos, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos.

El contratista cumplió con las especificaciones y el monto pactado en el contrato, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; además, se dispuso de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

Los CFDI entregados por el contratista, que acreditan el pago de las estimaciones dos y tres por 2,666.9 miles de pesos, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó el CFDI de la estimación uno, por 1,945.7 miles de pesos. Además, los CFDI no incluyeron la retención del 5.0 al millar.

Tampoco se presentó evidencia de la entrega de la obra a satisfacción de la dependencia ejecutora ni la bitácora de obra, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento en el plazo establecido en el contrato.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 81, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43.

2024-D-19011-19-1413-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,945,654.82 pesos (un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta del Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación uno pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 81.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 6

Con la revisión física de la obra revisada, financiada con recursos del FAISMUN, se identificó que estaba concluida y en operación de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, la obra visitada se corresponde con el reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 61,756,664.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 64,423.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cerralvo, Nuevo León, mediante los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por la falta de entrega de información por 51,088.4 miles de pesos, de los cuales 3,342.5 miles de pesos corresponden al FAISMUN, 5,572.1 miles de pesos al FORTAMUN y 42,173.8 miles de pesos a las participaciones federales; por la falta de la plantilla de personal, del tabulador de sueldos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago al personal del municipio con los recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales por 8,722.6 miles de pesos; y por la falta del CFDI de la estimación número uno de la obra revisada con número de contrato IO-819011943-E1-2024 por 1,945.7 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 61,756.7 miles de pesos, que representaron el 95.9% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Cerralvo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cerralvo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 58, 81, 91, 92 y 94.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.